ANEXO

Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de los beneficios correspondientes a los polígonos de preferente localización industrial

Número de expediente	Empresa	Actividad	Localidad	Grupo de beneficios
BU-20	Narciso Calzada Martínez	Taller de maquinaria	Polígono Industrial «Villalon- quéjar» (Burgos)	B, 10 por 100 subvención.
BU-23	San Miguel Fábrica de Cervezas y Malta, S. A	Elaboración de cerveza	Polígono Industrial «El Ca- monal» (Burgos)	
CR-7	De Juan Hermanos, S. R. C.	Taller maquinaria y automó- vites	Polígono Industrial «Manza-	A, 5 por 100 subvención.
SA-6	Agro-Tracción, S. A	Taller automóviles	nares» (Ciudad Real) Polígono Industrial «Montal- vo» (Salamanca)	B, 5 por 100 subvención.
SO-7	Francisco Gorosabel Ormae- chea (en nombre de «Trans- misiones Garray, S. A.», a constituir)	Fabricación de piezas para		A 70 mm 100 mm
SO-8	Engranajes Gorosabel, S. A.	automóviles Fabricación de piezas para automóviles	Garray (Soria)	· · ·
SO-12	(SAINDA), S. A. de Indus- trialización de Aceites	Fábrica de oleorresinas	Polígono Industrial «Burgo de Osma y San Esteban de Gormaz» (San Esteban de	· •
VA-53	Hermenegildo Diez Martinez.	Carpintería de madera	Gormaz, Soria)	A, 15 por 100 subvención.
VA-54	José Luis Torbado Chamorro.	Taller de reparación de maquinaria	dolid)	B, 10 por 100 subvención.
Z-15	Marqués Industrias del Mue- ble, S. A	Mobiliario de cocina	dolid)	B, sin subvención.
Z-16		Maquinaria de elevación	Santa Isabel» (Zaragoza).	
· 	,			

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La 7791 Coruña por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña hace saber que han sido otorgados los si-guientes permisos de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

6.630. «Perseverancia». Cuarzo. 765. 4.º 24' W y 4º 41' W. 43º 13' N y 43° 18' N.
6.362. «Xurxo». Cuarzo. 513. 4° 22' W y 4° 41' W. 43° 10' N y
43° 13' N.
6.363. «Teo». Cuarzo. 198. 4° 24' W y 4° 35' W. 43° 18' N y 43° 20' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. La Coruña, 22 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, por delegación, Jesús Hervada y Fernández-España.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7792

ORDEN de 3 de marzo de 1980 por la que se considera incluida en zona de preferente localiza-ción industrial agraria a la instalación de una central hortofrutícola a realizar por «Pascual Hermanos, S. A.», en Torre-Pacheco (Murcia), y se aprueba su proyecto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por «Pascual Hermanos, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Torre-Pacheco (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente; en el Real Decreto 834/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de estable-

cimiento de criterios para la concesión de beneficios, y demás disposiciones dictedas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno Declarar a la instalación de referencia incluida en la zona de preferente localización industrial agraria de Murcia, establecida en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por los interesados, en

de 18 de agosto, conceder los solicitados por los interesados, en la cuantía establecida en el grupo «A» de la Orden ministeríal de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), excepto los de libertad de amortización durante el primer quinquenio y de reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital, suprimidos con efectos desde el 1 de enero de 1979, por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, y 44/1978, de 8 de septiembre, respectivamente. El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de la instalación.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, con su presupuesto reducido, a efectos de obtención de crédito oficial, de 123.597.363 pesetas.

pesetas.

La subvención máxima a percibir será de 11.288.000 pesetas, de las que 1.126.800 pesetas se pagarán con cargo al presente ejercicio económico y 10.141.200 pesetas con cargo al de 1981.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, uno, del Decreto 2855/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuatro —Señalar unos plazos de cuatro meses, para la iniciación de las obras, y de dieciocho meses, para su finalización, y obtención del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Agricultura de Murcia, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficiál del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 3 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.